

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1178/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación - del alumno de la Unidad Académica Villa María Ricardo FIURI, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 11 de fecha 26 de marzo de 1986 la Unidad Académica autorizó al alumno el cambio de la especialidad Electromecánica (Plan 1985) a Mecánica (Plan 1979).

Que no obstante ello, el recurrente aprobó asignaturas - con posterioridad a esa fecha, en la especialidad anterior.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 17 de - agosto de 1989 aconsejó convalidar esta situación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1178/89 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la aproba\_ción de las asignaturas Algebra (2 de junio de 1986); Inglés I -



 Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

(24 de setiembre de 1986); Computación (5 de diciembre de 1986) e Integración Cultural II (18 de febrero de 1986) rendidas en Ingeniería Electromecánica, al alumno de la Unidad Académica Villa María Ricardo FIURI (legajo nro. 01476-6) de la especialiad Mecánica.-

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.-

RESOLUCION Nº 367 / 89

NGENIERO JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO